



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 194

Suplemento.- Jueves, 10 de octubre de 2019

Página 45

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

Citación, ejecución 101/19 46

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN

Aprobación inicial/definitiva de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción 48

Aprobación inicial/definitiva de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas al Transporte Universitario 49

Aprobación inicial/definitiva de la Ordenanza Reguladora del Aplazamiento y Fraccionamiento de Deudas Tributarias 50

AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN

Aprobación inicial/definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019 51

Aprobación inicial/definitiva de la Ordenanza Reguladora de Tenencia, Control y Protección de Animales 52

Aprobación inicial/definitiva de la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IIVTNU . . . 53

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Convocatoria de subvención del Servicio de Transporte Universitario curso 2019/2020 54

AYUNTAMIENTO DE COMARES

Anuncio de cobranza y aprobación de la tasa por vados del ejercicio 2019. 56

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Información pública del plan parcial de ordenación del Sector SURS-E10 “Camino de Cortes Sur” 57

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Cambio en la composición de la comisión de valoración para provisión de un puesto de Jefatura de Servicios de Disciplina 58

Cambio en la composición de la comisión de valoración de la convocatoria de varias jefaturas de servicios 60



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 101/2019.
Negociado: E1.
De don Luis Álvarez Valero.
Abogado: Don David Armada Martín.
Contra don José Carlos Barrera Toscano y don José Luis Barrera Román.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2019, a instancia de la parte actora don Luis Álvarez Valero, contra don José Carlos Barrera Toscano y don José Luis Barrera Román, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 24 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia señor don Francisco José Martínez Gómez

En Málaga, a 24 de septiembre de 2019.

Visto el estado de las presentes actuaciones, no habiendo sido posible la localización del demandado don José Carlos Barrera Toscano, a fin de ser citado personalmente y sin que, asimismo, haya comparecido el demandado José Luis Barrera Román, pese a estar citado en legal forma, para la celebración de la comparecencia que venía señalada para el día de hoy, en el incidente de no readmisión planteado por el trabajador don Luis Álvarez Valero, al no haber ejercido ninguna opción ni readmitido al actor los demandados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, acuerdo:

– Citar nuevamente de comparecencia a las partes, a los mismos fines acordados, señalándose el próximo día 22 de octubre de 2019, a las 9:20 horas, para la celebración de la misma, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y puedan practicarse en el acto.

Con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que lo represente en legal forma, se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia, pudiéndole para el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Librense los despachos oportunos para llevar a cabo lo acordado, recabando a tal fin información oportuna de las bases de datos del Punto Neutro Judicial para la localización de la parte demandada y poder ser citada personalmente, y en aras a la brevedad procesal y para el caso de resultar negativa, publicando edictos en el tablón de anuncios de los Juzgados y en el boletín oficial correspondiente.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación y citación a los demandados don José Carlos Barrera Toscano y don José Luis Barrera Román, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 30 de septiembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

6891/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALCAUCÍN

Anuncio

El Ayuntamiento-Pleno de Alcaucín, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la «Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción dirigida a familias del municipio de Alcaucín. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://alcaucin.sedelectronica.es> del Ayuntamiento de Alcaucín.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alcaucín, a 30 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: Ágata Noemí González Martín.

6860/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALCAUCÍN

Anuncio

El Ayuntamiento-Pleno de Alcaucín, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la «Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas al Transporte para Estudiantes de Ciclos Superiores y Universitarios desplazados fuera del término municipal que se convoquen por el ayuntamiento de Alcaucín. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://alcaucin.sedelectronica.es> del Ayuntamiento de Alcaucín.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alcaucín, a 30 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: Ágata Noemí González Martín.

6863/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALCAUCÍN

Anuncio

El Ayuntamiento-Pleno de Alcaucín en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la «Ordenanza Reguladora Aplazamiento y Fraccionamiento Deudas Tributarias y demás de Derecho Publico. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://alcaucin.sedelectronica.es> del Ayuntamiento de Alcaucín.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alcaucín, a 30 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: Ágata Noemí González Martín.

6929/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALMARGEN

Anuncio

Aprobados inicialmente el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2019 en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2019, quedan expuestos al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, en caso de no presentarse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados, según establece el artículo 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 103.bis, Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, ha sido aprobada la masa salarial del personal laboral.

En Almargen, a 1 de octubre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: María del Carmen Romero García.

6912/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALMARGEN

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Tenencia, Control y Protección de Animales, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almargen.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Almargen, a 1 de octubre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: María del Carmen Romero García.

6916/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALMARGEN

Anuncio

Aprobada provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2019, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almargen.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almargen, a 1 de octubre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: María del Carmen Romero García.

6918/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Ayudas para el Servicio de Transporte Universitario Convocatoria subvención Servicio de Transporte Universitario curso 2019/2020

BDNS (identif.): 471105.

1. *Entidad convocante*

Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena.

Delegación que tramita el expediente: Concejalía de Educación.

2. *Objeto la convocatoria*

La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena elabora las presentes bases con la finalidad de establecer una ayuda para el uso del Servicio de Transporte Universitario de Benalmádena, al objeto de subvencionar a aquellos alumnos que cursen estudios universitarios durante el curso 19/20 en la UMA, así como aquellos alumnos que cursen enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos con especialidades no existentes en el municipio.

3. *Importe subvención*

Importe total estimado: 26.000 euros.

Partida presupuestaria: 324/22799.

4. *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios los alumnos universitarios, o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el municipio, empadronados en Benalmádena (mínimo de 2 años) que presenten la documentación requerida en el periodo establecido y cumplan los siguientes requisitos exigidos:

- a) Estar cursando estudios universitarios en la UMA o estudios post-obligatorios no existentes en la localidad durante el curso 2019/2020.
- b) Estar empadronado (el/la solicitante) en Benalmádena con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de solicitud.
- c) Solicitar y formalizar la petición en el periodo establecido.
- d) No recibir beca de transporte por parte de otro organismo o entidad pública y/o privada curso 2019/2020.
- e) Acreditar por parte de todos los miembros de la unidad familiar y empadronados en el domicilio del solicitante que:
Los ingresos brutos anuales no superan el IPREM Per Cápita (7.519,59 euros - 14 pagas anuales).
Que la suma de los valores catastrales de todos los bienes inmuebles no supera los 250.000 euros.
Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento por parte de todos los miembros de la unidad familiar y empadronados en el domicilio.

5. *Lugar y plazo presentación solicitudes*

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que al efecto se entregará en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la Delegación de Educación, sita en plaza de Austria, s/n (Casa de la Cultura), o mediante descarga en la página web del Ayuntamiento. Se



presentarán acompañadas de la documentación correspondiente en la propia Oficina de Atención al Ciudadano, o mediante sede electrónica (Subvención Servicio de Transporte Universitario).

Este plazo de presentación de solicitudes para optar a las ayudas para el uso del Servicio de Transporte Universitario de Benalmádena, curso 19/20, será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *BOP*.

Las solicitudes siempre se podrán presentar, junto con la documentación acreditativa en cada caso, por los cauces oficiales reglamentarios que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. *Normativa aplicable*

Las bases en su modalidad ampliada se podrán consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS identif.: 471105) según establece la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y de forma complementaria en la página web del Ayuntamiento <http://www.benalmadena.es>.

Benalmádena, 4 de octubre de 2019.

La Concejala Delegada de Cultura y Educación, Elena Galán Jurado.

7060/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARES

Anuncio

Don Manuel Robles Robles, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Comares, Málaga,

Hace saber: Que la recaudación voluntaria correspondiente al ejercicio 2019 por el concepto de vados se realizará, desde el día 7 de octubre de 2019 al 7 de noviembre de 2019, ambos inclusive y en días laborables.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de Cajamar o Unicaja presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorro.

Se advierte, que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo conforme a lo establecido en el artículo 161.4 en relación con el 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se expone al público, por espacio de un mes, el padrón que ha sido aprobado por decreto de esta Alcaldía, durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante este mismo órgano. El padrón se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones.

Comares, 27 de septiembre de 2019.

El Alcalde, Manuel Robles Robles.

6855/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ESTEPONA

Edicto

Se somete a nuevo procedimiento de información pública el plan parcial de ordenación del sector denominado SURS-E10 “Camino de Cortes Sur”, en cumplimiento a decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2019, por plazo de un mes, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, al haberse introducido modificaciones respecto del documento que se aprobó inicialmente, para que pueda ser examinado en la Oficina de Urbanismo, situada en calle del Puerto, número 2, edificio Puertosol, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

• El citado proyecto del plan parcial de ordenación se encuentra disponible en la página web de este excelentísimo Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

– <https://estepona.sedelectronica.es/transparency/d85276d5-bf5b-4958-9eb9-512b1ac2e1f1/>

Estepona, 1 de octubre de 2019.

El Alcalde, P. D. de firma (Resolución 15 de junio de 2019), firmado: Ana María Velasco Garrido.

6945/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Área de RRHH, Organización y Calidad

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2019, relativo al cambio en la composición de los/as componentes de la comisión de valoración de la convocatoria y bases que han de regir el proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso de méritos, de 1 puesto de trabajo singularizado de Jefatura de Servicios de Disciplina (código 1000587), resultando la composición según el siguiente detalle:

ANEXO I

Composición de la comisión de valoración

- *Presidente/a:*
 - Titular: Doña Lourdes Martín-Lomeña Guerrero (Jefa del Servicio de Contratación, Compras Centralizadas, Gestión de Subvenciones y Proyectos Europeos del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).
 - Suplente: Don Francisco Javier Moreno Alcántara (Tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).
- *Vocales:*
 - VOCAL PRIMERO/A:
 - Titular: Doña Ana Rejón Gieb (Jefa del Servicio de Asuntos Judiciales del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).
 - Suplente: Doña Ana María López Márquez (Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).
 - VOCAL SEGUNDO/A:
 - Titular doña Eloísa de Juan Montes (Jefa del Servicio de Tesorería del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).
 - Suplente: Don Carlos Díaz Cáceres (Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).
- *Secretario/a (sin voto):*
 - Titular: Doña Adelaida Domínguez Pérez (Jefa del Negociado de Selección y Formación del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).
 - Suplente: Doña María Inmaculada Ramírez Martín (Auxiliar de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).

Contra el presente anuncio podrá formular recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo,



en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 3 de octubre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: María de los Ángeles Muñoz Uriol.

7007/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Área de RRHH, Organización y Calidad

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2019, relativo al cambio en la composición de los/as componentes de la comisión de valoración de la convocatoria y bases que han de regir el proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso de méritos, de diversos puestos de trabajo singularizados de jefaturas de servicio del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, resultando la composición según el siguiente detalle:

ANEXO I

Composición de la comisión de valoración

Presidente/a

- Titular: Doña Lourdes Martín-Lomeña Guerrero (Jefa del Servicio de Contratación, Compras Centralizadas, Gestión de Subvenciones y Proyectos Europeos del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).
- Suplente: Don José Calvillo Berlanga (Interventor del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).

Vocales:

VOCAL PRIMERO/A

- Titular: Don Rogelio Jesús Escamilla Ferro (Jefe del Servicio-Jurídico de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).
- Suplente: Doña Eloísa de Juan Montes (Jefa del Servicio de Tesorería del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).

VOCAL SEGUNDO/A:

- Titular: Doña Ana Rejón Gieb (Jefa del Servicio de Asuntos Judiciales del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).
- Suplente: Doña Carmen Moreno Romero (Interventora del M. I. Ayuntamiento de Benahavís).

Secretario/a (sin voto)

- Titular: Doña Adelaida Domínguez Pérez (Jefa del Negociado de Selección y Formación del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella).
- Suplente: Don Miguel Ángel Calvillo Olivera (Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nóminas).

Contra el presente anuncio podrá formular recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-



Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 3 de octubre de 2019.

La Alcaldesa, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

7008/2019